

ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 16:35 (dieciocho horas con treinta y cinco minutos), del día 17 (diecisiete) del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala "Francisco Villa" del Congreso del Estado de Durango, los CC. diputados y diputadas Gabriela Hernández López, Mario Alfonso Delgado Mendoza, J. Carmen Fernández Padilla, Marisol Carrillo Quiroga y Luis Enrique Benítez Ojeda; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la **Comisión de Gobernación**; encontrándose presente la C. Licenciada Marcela Almaraz Chávez, asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2) APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - a. LA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA Y JAVIER ESCALERA LOZANO, INTEGRANTES DE LA LXVIII LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
 - b. LA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL,



PERTENECIENTES A LA LXIX LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE SANCIONES ECONÓMICAS.

- c. LA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIONES AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
- d. LA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.

- 5) ASUNTOS GENERALES Y
- 6) CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Diputado J. Carmen Fernández Padilla.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: Presente.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Diputada Marisol Carrillo Quiroga.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: Presente.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda.

Hay quorum Presidenta.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muy bien, habiendo quorum se inicia la sesión.

Y le pido también al Diputado Secretario pueda leer el orden del día para someterla a consideración.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Orden del día:

Punto número uno, lista de asistencia y determinación del quorum.

Número dos, aprobación del orden del día.

Número tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

Cuatro, análisis, discusión y aprobación en su caso de los proyectos de dictamen correspondiente a las siguientes iniciativas:

La presentada por los diputados Luis Iván Gurrola Vega, el de la voz, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Pablo César Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera y Javier Escalera Lozano, integrantes de la LXVIII Legislatura, por el que se reforman el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Inciso b, la presentada por los diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alán Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, pertenecientes a la LXIX Legislatura, por el que se reforma el párrafo 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de sanciones económicas.

Inciso c, la presentada por los diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, que contiene adiciones al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Inciso d, la presentada por los diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Número cinco, asuntos generales; y

Número seis, clausura de la reunión.

Quienes estén de acuerdo con la aprobación, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias Diputado Secretario pasamos al tercer punto del orden del día la lectura de correspondencia oficial recibida, adelante licenciada.

LICENCIADA MARCELA ALAMARAZ CHÁVEZ: En la correspondencia tenemos dos oficios el primero es el oficio No. INE-JUE-DGO/VE/2520/2023.- enviado por la Junta Local Ejecutiva Vocalía Ejecutiva, el Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, en el cual anexa resolución INE/CG439/2023, por el que se aprueba ejercer facultad de atracción para determinar fechas homologas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo a la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023.2024.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Para su trámite correspondiente.

LICENCIADA MARCELA ALAMARAZ CHÁVEZ: El segundo es el Oficio No. IEPC/SE/0524/2023 enviado por la C. Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el cual se notifica Sentencia del Incidente de Incumplimiento Radicado en el expediente SUP-RAP-116/2020 y acumulados.

Es cuando Diputada.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias, igual le pido que ese oficio se le dé trámite con su debido proceso y concluyendo este tercer punto, si alguien tiene algún comentario de estos oficios, de no ser así pasamos al cuarto punto de la orden del día, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que tenemos enlistados en esta comisión, adelante con el primero.

LICENCIADA MARCELA ALAMARAZ CHÁVEZ: Con fecha 19 de mayo de 2021, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente la iniciativa presentada por Integrantes de la LXVIII Legislatura.

La iniciativa objeto de estudio pretende reformar el artículo 79 de la Ley en comento, para incluir los nombramientos que apruebe, designe y/o ratifique el Ayuntamiento entre los que durarán en su encargo únicamente, por el periodo constitucional del ayuntamiento en que hayan sido designados; además de adicionar un párrafo que obligue a los Ayuntamientos, a establecer en el presupuesto de egresos del Municipio de cada año un monto de recursos financieros en la partida presupuestal correspondiente que permita cumplir con los finiquitos e indemnizaciones respectivos, especificando que esta partida presupuestal es independiente de la partida que tengan que presupuestar para finiquitos del resto del personal.



De acuerdo con los iniciadores, el Presidente Municipal puede expedir, sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del Municipio que le correspondan, de conformidad con las disposiciones reglamentaria que emita el Ayuntamiento.

Por lo que es necesario tomar en cuenta las disposiciones por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, que también es de aplicación obligatoria para los Municipios, la cual establece en el Artículo 24, perdón que "el gasto público estatal deberá ajustarse estrictamente al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que lo autorice y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, dicha situación se encuentra confirmada en lo que establece la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, ya que en su Artículo 27 establece que "no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de egresos..." Por tal motivo se concluye que la iniciativa propuesta es procedente para quedar de la siguiente forma: Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue, le doy lectura.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Adelante.

LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como de los organismos públicos descentralizados y esto que leo a continuación, es la reforma, y los nombramientos que apruebe, designe o ratifique el Ayuntamiento, lo que a continuación leo es como está ahorita en la Ley, durará durante su encargo únicamente por el por el periodo constitucional del ayuntamiento en que hayan sido designados, sin perjuicio de que puedan ser removidos, siendo considerados funcionarios de libre designación, en ambos casos solo tendrán derecho a las medidas protectoras del salario contempladas en la ley laboral aplicables por la conclusión del encargo.

El siguiente párrafo es el que se adiciona: para dar cumplimiento al párrafo anterior se establecerá en el presupuesto de egresos del municipio de cada año un monto de recursos financieros en la

partida correspondiente que permita cumplir con los finiquitos e indemnizaciones correspondientes.

Esta partida presupuestal es independiente de la partida que tenga que presupuestar para finiquito del resto del personal.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias Licenciada, le pregunto a mis compañeros y compañeras diputadas si tienen algún comentario que hacer al respecto de este dictamen, licenciada Brenda algún comentario.

LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ: Ninguno diputada.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muy bien entonces diputado secretario, le pido por favor poner a consideración este dictamen.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Quienes estén de acuerdo con el proyecto de dictamen de la presente iniciativa, maniéstelo por favor. Aprobado por unanimidad.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Gracias Diputado secretario, pasamos a la siguiente iniciativa, adelante.

LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHAVEZ: Con fecha 1 de marzo de 2023 fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, tiene como objeto reformar el párrafo 8 del artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de sanciones económicas.

Por lo que, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada, encontramos que en ella se hace uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que como se mencionó la misma presenta un proyecto de decreto para reformar un artículo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma se faculta a la secretaria general para que lleve a cabo los trámites correspondientes.

Aquí hago un paréntesis, de acuerdo también con el estudio, hay que ser realista, en el párrafo que se propone únicamente se adiciona a la Comisión Nacional de Cultura y Deporte; así mismo a los organismos estatales y municipales del deporte, eso es lo que adiciona la iniciativa, pero en el mismo párrafo se nombra al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mismo que ya cambió de nombre entonces, les comento, este párrafo así se encuentra actualmente, no se ha hecho modificación alguna, aun y cuando ya se hizo esa propuesta de la modificación del nombre del Consejo, la propuesta o la pregunta que yo hago es, ¿si se envía la iniciativa como viene, dejando al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o bien se cambia ese nombre haciendo también resaltar como una modificación?

LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ: Para mayor claridad de este tema, si me lo permiten, la reforma tiene como finalidad que los recursos destinados para sanciones en el tema político electoral sean destinados al tema del deporte, si bien es cierto en el análisis como ya lo comento muy bien aquí la Licenciada Almaraz, efectivamente es una facultad de ustedes poder presentar este tipo de iniciativas a la Cámara Federal, en ese sentido, al reformarse este párrafo correspondiente al artículo, también se advirtió que en los términos que está actualmente la ley, no prevé el cambio de la denominación ya que ya existe, entonces, se sugiere por parte del Centro, poder hacer esta adecuación de una vez para que el planteamiento que se gire a la Cámara Federal ya vaya en los términos del propio CONACID, aprovechando que se está tocando este artículo se agregue esa modificación, nada más para aclarar la propia denominación, no es que se vaya destinar a esta Comisión y en estos términos, nada más para precisar el nombre de la misma.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Bien, sometemos a la consideración los términos de la propuesta, Adelante Diputado Mario.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Con su permiso Presidenta, quienes este de acuerdo con la propuesta de este dictamen en los termino que ya se explicó, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Gracias Diputado Secretario, pasamos a la tercera iniciativa que tenemos enlistada.

LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: El tercer dictamen que se pone a consideración, con fecha 08 de agosto de 2023, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pertenecientes a la LXIX Legislatura.

La iniciativa objeto de estudio tiene como propósito la inclusión de una nueva fracción al inciso D), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para que se permita a los ayuntamientos generar las condiciones en el municipio respectivo y las asociaciones de migrantes duranguenses para la realización de obras pública y social, así como propiciar la participación de las dependencias e instancias Estatales y federales para tal efecto. De acuerdo con los iniciadores, los duranguenses que han decidido hacer vida en otros países en la mayoría de los casos contribuyen a la economía de sus familias y por lo tanto, participa en la economía y progreso de nuestra entidad, la mayoría de ellos siguen al pendiente de sus familiares que permanecen en Durango lo que ha propiciado que anualmente lleguen miles de dólares para ayudar a la economía de dichos familiares, mismas que por obvias razones, propicia el flujo de dinero en toda la entidad, por lo que, aunque los duranguenses que radicamos en nuestra entidad, aun sin recibir de manera directa las remesas, si nos vemos beneficiados en mayor o menor medida de las mismas.

Se coincide con los iniciadores en que en la actualidad se sabe de la exigencia de la existencia perdón, de asociaciones de migrantes duranguenses que se encuentran organizados en diversas ciudades de los Estados Unidos y Canadá. Esos mismos duranguenses se han convertido en una parte determinante para la economía local, lo que se puede observar en la cantidad de dinero que envían a sus familias, que en el año 2021 sumo un total de 1,244 millones de pesos y que según estimaciones y tendencias para este año seguramente será mucho más que esa cantidad.

Con base en lo anterior, se considera, se estima, que la iniciativa es procedente para quedar en los términos siguientes; Se adiciona la fracción 21 al inciso D del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar en los siguientes términos: Fracción, el inciso D en materia de desarrollo económico y social, fracción 21, generar la coordinación entre el municipio y las asociaciones de migrantes duranguenses, para la realización de obra pública y social así como propiciar la participación de las dependencias en instancias estatales y federales para dicho efecto. Es cuanto

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias licenciada, algún comentario, compañeros, compañeras si no tienen ningún comentario pedirle al diputado secretario poner a consideración este dictamen.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Con su venia diputada presidente, en decisión del pueblo con el proyecto de dictamen presentado y explicado en los términos recreativos, así mismo en su fracción manifestado por los diputados, se aprueba por unanimidad.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias diputadas y diputado procedemos al último dictamen, adelante licenciada.

LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ: con fecha 5 de septiembre de 2023 a esta comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional perteneciente a la 69 legislatura, la iniciativa objeto de estudio tiene como propósito la modificación de diversos artículos de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Durango, con la finalidad de integrar como derecho de los ciudadanos de cada uno de los municipios de la entidad, el participar en las consultas y mecanismos que implemente el ayuntamiento respectivo para el ejercicio del presupuesto participativo. El presupuesto mencionado con anterioridad ha sido definido como un método, un recurso, un mecanismo, una práctica, una modernidad y hasta un proceso democrático en el que un gobierno da los ciudadanos la oportunidad de participar en la decisión como es distribuido un porcentaje del presupuesto anual entre su comunidad, al respecto el Instituto electoral de la Ciudad de México afirma que el presupuesto participativo es el mecanismo por el cual los ciudadanos deciden en qué obra o servicio desean que la alcaldía respectiva invierta el presupuesto participativo que le toca a su colonia o pueblo.

De acuerdo con los iniciadores la manera en que se ingresa el presupuesto por parte de cada uno de los municipios de esta entidad puede y debe construirse de forma conjunta entre gobierno y sociedad, sin duda representa una figura que plasma un compromiso de un municipio abierto, mismo que se ha venido promoviendo y consolidado en diversas partes de nuestro país y del mundo entero. Se coincide con los iniciadores en que la participación ciudadana es un derecho, pero también una obligación, así como lo es el desarrollo y progreso de nuestra entidad, lo que se puede lograr con trabajo y labor diaria con nuestra conducta y comportamiento, pero también cuando nuestras decisiones que pueden ser escuchadas cuando así lo amerita el bien común.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, se estima que la Iniciativa con objeto estudio es procedente por lo que permitimos someter a la consideración los artículos que se reforman para quedar de la siguiente manera: Se reforman los artículos 10, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para quedar de la siguiente manera, artículo 10, Los habitantes de un municipio que adquiera la vecindad tendrán los derechos sin pagar y cumplirá con las obligaciones que determinen las



leyes, artículo 14 se adiciona la fracción XIV participar en las consultas y mecanismos que implemente el Ayuntamiento para el ejercicio del presupuesto participativo, artículo 17 los ayuntamientos promoverán con sus habitantes la forma de participación complementaria en las tareas que tienen a su cargo con el objeto de que coadyuven con el cumplimiento de sus fines lo que se adiciona al desarrollo general y participen mediante el trabajo los mecanismos de participación y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo, es cuánto.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Muchas gracias Licenciada, pregúntales a mis compañeros y compañeras si tienen una pregunta al respecto de este dictamen, si me lo permiten quisiera hacer una consideración, me parece muy diferentes leyes, este derecho que al final tenemos como ciudadanos en participar en todo y queremos que vaya dirigido en una parte del presupuesto sin embargo la figura del presupuesto participativo debería regularse en participación ciudadana para nuestro estado y creo que podemos trabajar en una iniciativa en conjunto inclusive todos los grupos parlamentario para que este puede ser regulado por mayor detalle y cuando ya lo ejerzan los municipios pues ya se tenga también ciertos límites los parámetros para que en ningún momento se politice también, es cuánto, si no hubiera un comentario le pediría señor secretario le pido pueda someter a consideración.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Quienes están de acuerdo con el proyecto de dictamen en los términos que se comentó y explico sírvase manifestarlo levantando la mano, se aprueba por unanimidad.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: Gracias Diputado Secretario, vamos al siguiente punto del orden del día que son los asuntos generales por lo cual yo les pregunto si tienen alguna consideración en este punto, de no ser así, pasamos a la clausura de la sesión siendo las cinco con un minuto de este día, les agradezco mucho su asistencia y participación, gracias. Firmando para constancia el Presidente de la Comisión de Gobernación, Damos Fe. -----

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN